ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA POR JORNADAS DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN, NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE SALUD PROVIDENCIA E.S.E.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS	FRANCISCO ROSEMBER PASCUAZA BURBANO
CARGO	GERENTE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, consagra la seguridad social como un Derecho irrenunciable. Caracterizándose por ser un servicio público de carácter obligatorio, endilgando la dirección, coordinación y control a cargo del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA, se encuentra constituida como una entidad pública descentralizada del orden municipal, que presta servicios de la salud de primer nivel; su objetivo tal como se menciona es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación Colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

EL CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA E.S.E., requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA POR JORNADAS DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN, NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE SALUD PROVIDENCIA E.S.E.**

Que de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Jefe de Talento humano, la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA, no cuenta con el personal de planta que pueda cumplir con la ejecución de las actividades de Médico internista. Es así que, dando cumplimiento al ACUERDO No 008 de 14 de octubre de 2025 es procedente realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa dada la cuantía y naturaleza del negocio jurídico.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO: El Contratista se compromete a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA POR JORNADAS DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN, NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE SALUD PROVIDENCIA E.S.E.**

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador UNSPSC: 85121502

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	12	15	02	Servicios de consulta de médicos.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de Ejecución del presente contrato será de tres (03) días, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA- NARIÑO.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Realizar la evaluación y diagnóstico de pacientes adultos con enfermedades aguas o crónicas.
2. Brindar el tratamiento médico de enfermedades como hipertensión, diabetes, enfermedades cardiacas, respiratorias, renales, hepáticas, gastrointestinales, entre otras.
3. Realizar el diligenciamiento del registro de atención en salud para cada servicio, de forma oportuna, letra legible y de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Brindar interconsultas o solicitarlas cuando sea pertinente.
5. Realizar el manejo y seguimiento a pacientes que hacen parte del programa de crónicos.
6. Realizar las recomendaciones médicas para mejorar hábitos y estilos de vida saludable del paciente.
7. Brindar educación al paciente y acompañante sobre enfermedades, tratamientos y autocuidados.
8. Realizar exámenes físicos e interpretación de resultados de laboratorio y estudios de imagen.
9. Estar afiliado a una entidad promotora de Salud, y Pensión, entidad administradora de Riesgos.
10. Diligenciar de forma completa la historia clínica que derive de la atención para evitar descuentos por parte de las E.P.S en procesos de auditoría.
11. Todas las demás asignadas por gerencia y el supervisor del contratoY todas las asignadas por el Gerente y jefe inmediato.

PARÁGRAFO PRIMERO. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, en virtud del cual la CONTRATISTA, se compromete para con LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA, a no publicar o dar a conocer a Terceros, la información que se maneja en la E.S.E., que llegare a su conocimiento por razón de las funciones que desempeña o por otro medio. El incumplimiento de este Compromiso, dará lugar a que la E.S.E., pueda emprender en contra de la Contratista las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Las anteriores obligaciones se desarrollarán de acuerdo al cronograma de actividades que bajo el principio de coordinación programen las partes, para lograr efectividad y cumplimiento en el desarrollo del negocio jurídico y conforme a las necesidades del contratante, las cuales realizará bajo principios de autonomía y responsabilidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** El contratista queda obligado al estricto cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo por la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, adherencia al Decreto 1072 del 2015 respectivamente. Y es también de obligatorio cumplimiento el uso adecuado y racional de los elementos de protección personal EPP.

2.5.3. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **2.** Ceder a la E.S.E, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito de la E.S.E. **3.** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la E.S.E. **4.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **5.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Presentar los informes que le indique el Supervisor. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **8.** Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. **9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la E.S.E según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E. **11.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la E.S.E. en el momento en que sea requerido por el mismo. **12.** Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia. **13.** El contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la E.S.E para el trámite de pago de cuentas. **14.** El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado. **15.** El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **16.** El contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la E.S.E, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la E.S.E, sin el previo consentimiento por escrito de LA E.S.E, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **17.** Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor. **18.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.4 OBLIGACIONES DE LA ESE: 1. Ejercer la Supervisión del Contrato. **2.** Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.**3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Desembolsar al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **5.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **6.** Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.6. SUPERVISIÓN.

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E, estará a cargo de la Profesional Universitario de Talento Humano código 219 grado 02 nivel profesional-adscrito al CENTRO DE SALUD Providencia E.S.E.El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. El supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes actividades: El supervisor del contrato deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
6. Levantar y firmar las actas respectivas.
7. Informar oportunamente a la E.S.E, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
8. Informar y solicitar oportunamente a la Gerente de la E.S.E, la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
11. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 los contratos que celebre la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA se regirán por el derecho privado siendo que se rigen por un régimen especial. De tal modo que es discrecional de las partes contratantes hacer uso de las cláusulas exorbitantes previas en el estado general de la constitución para la administración política (ley 80 de 1993) y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan. En el mismo sentido en el Manual de Contratación Acuerdo No 11 de 26 de diciembre de 2024 dispone que:

CONTRATACIÓN DIRECTA: Para la adquisición de compras, bienes y servicios cuyo valor no supere los setecientos (700) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Así las cosas y dada la cuantía del proceso, se tiene la aplicación de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

3.2. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO es de DOS MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.565.000), valor de honorarios que EL CONTRATANTE, pagará a la CONTRATISTA conforme el objeto contractual. Se pacta que la ENTIDAD CONTRATANTE reconocerá los servicios de salud prestados por la modalidad de facturación a la tarifa de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($45.000) M/CTE, por consulta individual, incluyendo descuentos. (El valor de presente contrato se imputará al Presupuesto General del Centro de Salud Providencia - Vigencia Fiscal 2026, así:

CDP N°	VALOR	CUENTA	FECHA
2026000614	$2.565.000	2.4.5.02.09.001	01/09/2026

Para determinar el valor estimado del contrato, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, las actividades que se deben ejecutar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Así mismo para determinar el precio del presente contrato, se tiene en cuenta precios de mercado, contratos suscritos por la Entidad, al igual que contratos realizados por otras entidades con objetos y/o actividades similares, de conformidad con la información que registra el SECOP.

LA FORMA DE PAGO estará sujeta al avance del cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de informes de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato. En el mismo sentido se deberá presentar facturas o documento equivalente a factura para el régimen simplificado no obligado a facturar. Y se someterá a la modalidad de facturación por consulta individual.

4.2. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

El contratista debe asumir todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos establecidos por el Gobierno del orden Nacional, Departamental y Municipal: Se tendrá en cuenta los costos de legalización del contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, entre estos:

a. Pólizas de garantía del Contrato. Cuando aplique.
b. Gastos Administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la organización y funcionamiento de un contratista o gastos adicionales de administración que implica asumir una o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.
c. Gastos Tributarios: Las personas jurídicas o naturales deberán tener en cuenta los tributos locales y nacionales contribuciones y tazas que se aplicaran al presente proceso así: **1. Impuestos Municipales**: Estampilla Udenar 0.05%; **2. Impuestos Nacionales:** Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

La Empresa Social del Estado constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual para su misión requiere contratar los servicios de un profesional de la salud a través de la prestación de servicios; para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor definido en contratos similares.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios dentro del cual la ESE pretende desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento, esta clase de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. En efecto, para la celebración de esta clase de contratos la E.S.E. se encuentra en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

Para definir el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al contratista.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.
El presente contrato se imputará con cargo al rubro 2.4.5.02.09.001 de Honorarios asistenciales. Por la suma de DOS MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.565.000), del presupuesto de rentas y gastos del CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA E.S.E. Para la vigencia del año dos mil veintiséis (2026), y respecto del cual se ha generado el Certificado de Disponibilidad No 2026000614 expedido el 01/09/2026 por el Tesorero.

5. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS MÍNIMOS.

5.1. **IDONEIDAD** En el expediente contractual obra certificación expedida por profesional universitario – Talento humano, que certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual.

EDUCACIÓN: La E.S.E requiere una persona natural con estudios profesionales en medicina, con especialización en medicina interna.

FORMACIÓN: Para este contrato no deberá acreditar una experiencia mínima.

Además, que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad, manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes.

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS

No	DESCRIPCION REQUISITO	SI APLICA	NO APLICA
1	Hoja de Vida – Formato Único DAFP – Con sus Anexos	x	
2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Formato Único.	x	
3	Certificado de existencia y Representación Legal, o Registro de Inscripción como Comerciante, según sea el caso; con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta.		x
4	Registro Único de Proponentes (En el caso que se requiera).		x
5	Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente y certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el órgano pertinente	x	
6	Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	x	
7	Fotocopia de la Libreta Militar		x
8	Fotocopia del RUT o declaración juramenta respecto a la naturaleza del servicio ofrecido y el régimen tributario al que pertenece.	x	
9	Antecedentes expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.	x	
10	Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.	x	
11	Antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.	X	
12	Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.	X	
13	Certificado de Inhabilidades. **Delitos sexuales** con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.	X	
14	Certificado de Deudores Alimentarios Morosos - **REDAM**, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la suscripción del contrato.	X	
15	Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)	X	
16	Otros específicos dada la naturaleza del contrato		

6. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, LA E.S.E CENTRO DE SALUD PROVIDENCIA se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a) Que se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales.

b) Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del Contratista como es una Supervisión realizada mes a mes.
c) La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al Contratista.
d) Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la E.S.E al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Inicialmente es necesario identificar los riesgos según la clase de contrato y etapa contractual, posteriormente se deben evaluar los riesgos teniendo en cuenta el impacto y probabilidad de ocurrencia, asi lo diseñó COLOMBIA COMPRA EFICIENTE con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. Veamos:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Entonces se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. La entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por LA ESE hace parte integrante del presente estudio y del contrato**.**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos la E.S.E. no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista presta de manera deficiente o no presta el servicio para el cual se lo contrato.	No cumplimiento del objeto contractual	2-	2- Menor	Bajo	Menor

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación de la ejecución de las funciones asignadas al contratista, antes de efectuar los pagos.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Verificar el cumplimiento de las funciones asignadas en el puesto de trabajo respecto al informe de actividades presentado.	Cada vez que se presente la necesidad.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
YESENIA CAROLINA ERASO CONSTAIN
Jefe de Talento Humano
CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA E.S.E.